



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 156 - 2026

"Por la cual se reforman estatutos de la Liga de Vela de Bolívar "LVB" y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990 y

CONSIDERANDO:

Que la **LIGA DE VELA DE BOLIVAR "LVB"** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Cartagena de Indias D.T y C, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1397 del 22 de abril de 1999 y reforma de estatutos aprobada mediante Resolución No. 696 del 29 de agosto de 2017 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **JUAN CARLOS VASQUEZ RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.211.696, en calidad de Presidente y Representante Legal de la **LIGA DE VELA DE BOLIVAR "LVB"**, ha solicitado a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-25-054800 de fecha 30 de octubre de 2025 la aprobación de la reforma de estatutos, de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 9 de octubre de 2025, previa convocatoria mediante Resolución No. 04 de fecha 2 de octubre de 2025

Que la Liga presentó solicitud de reforma en el contenido de 17 artículos y la inclusión de 3 artículos (artículo 8, artículo 66 y artículo 69); así mismo, debido a la inclusión de tres (3) nuevos artículos, se modifica la enumeración del artículo 8 al 75 de los estatutos aprobados mediante Resolución No. 696 del 29 de agosto de 2017, quedando el estatuto contenido en 78 artículos y 22 folios.

Que, realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decretos 1228 de 1995, 1085 de 2015 y Ley 181 de 1995, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia; Por lo que se ordenará aprobar la reforma de estatutos.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la reforma de estatutos solicitada, entre estos el acta respectiva, copia de los estatutos con las modificaciones aprobadas en Asamblea y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma del contenido de 17 artículos, la inclusión de 3 artículos y la modificación numérica del artículo 8 al 75 de los estatutos de la **LIGA DE VELA DE BOLIVAR "LVB"** de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 9 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 23 de enero 2026


JULIÁN SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahle
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

D.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Abogada Externa, Secretaría Jurídica.